

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

SECRETARIA

TRASLADO LIQUIDACIONES DE CREDITO

ARTS. 110 - NUMERAL 2 ART 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se realiza traslado de liquidación de crédito.

N° DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	TERMINO	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO
2021-00004	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia	William Fernando Arias Galindo y otro	Traslado Liquidación de crédito presentada por la demandante	3 DIAS	30/06/2022	05/07/2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 110 inciso 2 del C.G. del P, el anterior listado se mantiene por el término de un día hoy Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022), fijándose a las 8:00 am, en el micrositio.

RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA